

CIRCULAR N° 50/2024

REF: INHABILIDAD DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCIÓN DE CANELONES, SAUCE.

Montevideo, 15 de mayo de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 74/2024 del día 14 de mayo del corriente, relacionado con la inhabilidad de los plazos procesales para la sede del Juzgado de Paz de la 6ª Sección de Canelones, Sauce.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 74/2024

Secretaría Letrada

Montevideo, 14 de mayo de 2024.

COM 613/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la mudanza del Juzgado de Paz de la 6ª Sección de Canelones, Sauce, se procederá a la declaración de inhabilidad de los plazos procesales, sin perjuicio de las actuaciones que puedan cumplirse.

ATENCIÓN:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

a través de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1º.- Declárase inhábil los días 15, 16 y 17 de mayo en el Juzgado de Paz de la 6ª Sección de Canelones, Sauce, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas.

2º.- Comuníquese.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

